

**ORDEN TEMPORAL DE PROTECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA (Todos los casos)**  
**TEMPORARY ORDER FOR PROTECTION AND NOTICE OF HEARING (All Cases)**

Ésta es la Orden de Protección Temporal verdadera que firma el juez. Esta orden permanecerá en el archivo del tribunal. Usted deberá obtener copias certificadas de esta orden del Actuario, de manera que pueda mostrarlas a la policía.

Ponga su nombre como demandante, y ponga su fecha de nacimiento donde dice “Fecha de nacimiento”. Escriba el nombre y fecha de nacimiento del demandado. Si no sabe la fecha de nacimiento, ponga la edad del demandado.

**Si no hay menores involucrados**, marque la casilla “No hay menores involucrados”.

**Si hay menores involucrados**, ponga el nombre, edad, raza y sexo de cada uno de los niños involucrados en este caso.

[El juez llenará el resto del formulario.]

[Marque las mismas casillas que marcó en la petición.]

[La siguiente información se aplica sólo al tercer y cuarto puntos:

En el tercer punto, que el demandado se refrene de andar cerca de su propiedad, o de entrar a su hogar, hay un espacio para que usted escriba la dirección de su domicilio actual. Usted tiene derecho a mantener en confidencia (en secreto) su domicilio actual. No tiene la obligación de escribirla en ninguna parte si teme por su seguridad o por el robo de su identidad. Sin embargo, teniendo su dirección sería más fácil ejecutar esta orden. Si decide darla, por favor ponga la dirección completa, incluyendo la ciudad.

El cuarto punto, que le da el derecho exclusivo a la residencia que comparten usted y el demandado, tiene un espacio para que escriba la dirección residencial compartida. Tiene derecho a mantener en confidencia (en secreto) su domicilio actual. No tiene la obligación de escribir su domicilio actual si teme por su seguridad o por el robo de su identidad. Sin embargo, teniendo su dirección sería más fácil ejecutar esta orden. Si decide incluir su dirección, por favor ponga la dirección completa, incluyendo la ciudad.

**PRÓXIMA AUDIENCIA:** En la casilla de la parte inferior de la página se le informa al demandado que debe estar presente en la siguiente audiencia, con fecha y hora. Usted también debe asistir a esta audiencia. Si no lo hace, se suspenderá su petición y no gozará de una orden de protección. Si el demandado no se presenta a la audiencia, el tribunal de todos modos podría otorgarle una orden de protección a usted, siempre y cuando, el demandado haya recibido la petición y Orden temporal de protección y notificación de la audiencia, como es debido. El juez o el actuario del tribunal escribirá la fecha, hora y lugar de la próxima audiencia, debajo del título de la página uno.

**ASISTENCIA DE LAS AUTORIDADES POLICIALES**

Marque la casilla correcta y escriba el nombre de la autoridad policial que respondería a **su residencia**, para ingresar la orden en el sistema computarizado de todo el estado.

Marque la casilla correcta y escriba el nombre de la autoridad policial que acudiría al **lugar de residencia del demandado**, para entregarle la orden.

Si ha hecho arreglos privados para la entrega de esta orden, marque en esa casilla.

Si necesita ayuda de la policía para entrar a su residencia, marque esa casilla.

Si necesita ayuda para obtener sus pertenencias personales, marque esa casilla y la casilla que muestra que las pertenencias están en la residencia compartida, en la residencia del demandado o en otro lugar. (Usted deberá ponerse en contacto con su autoridad policial local para programar cuándo y dónde se reunirán, de manera que la policía pueda ayudarle.)

Si necesita ayuda para obtener la tutela física de sus hijos, marque esa casilla. (Existen restricciones respecto a lo que la policía puede hacer. Póngase en contacto con su autoridad policial local.)

Si necesita ayuda adicional, marque la casilla “Otro” y describa de qué se trata.

La última frase, encima de la línea de la fecha, le indica a usted y al demandado que la protección de esta Orden temporal dura sólo hasta la próxima audiencia.

Firme la parte inferior del formulario, donde dice “Presentado por” y “Demandante”.

A continuación se da una muestra de la Orden temporal de protección y notificación de audiencia:

# MUESTRA

<b>TRIBUNAL DE WASHINGTON</b>	
<b>PARA</b>	
_____	_____
Demandante	Fecha de nacimiento
contra	
_____	_____
Demandado	Fecha de nacimiento

NO.:

**ORDEN TEMPORAL DE PROTECCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE AUDIENCIA (TMORPRT)**  
 (Todos los casos)  
 (Se requiere la acción del Actuario)

**Fecha y hora de la próxima audiencia:** \_\_\_\_\_

**En:** \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Identificación de los menores:  No hay menores involucrados.

Nombre (Primer nombre, inicial del segundo nombre, apellidos)	Edad	Raza	Sexo

Por los justificativos demostrados, el tribunal determina que existe una emergencia y que se debe emitir una Orden de protección temporal sin notificar al demandado para evitar un daño irreparable. **POR LO TANTO, SE ORDENA LO SIGUIENTE:**

	1. SE REFRENE al demandado de causar al demandante un daño físico, lesión corporal, agresiones, incluyendo la de tipo sexual y de cometer abusos deshonestos, acosar, amenazar o acechar a <input type="checkbox"/> el demandante <input type="checkbox"/> los menores nombrados en el cuadro anterior <input type="checkbox"/> sólo a estos menores:
	2. Que el demandado SE REFRENE de acercarse y tener cualquier tipo de contacto, en persona o a través de otras personas, por teléfono, correo, o por cualquier medio, directa o indirectamente, salvo para enviar documentos del tribunal por una tercera parte o contacto por el abogado del demandado con <input type="checkbox"/> el demandante <input type="checkbox"/> los menores nombrados en el cuadro anterior <input type="checkbox"/> sólo con estos menores:

	<p>3. Que el demandado SE REFRENE de acercarse a los terrenos o entrar a la <input type="checkbox"/> residencia <input type="checkbox"/> centro de trabajo <input type="checkbox"/> escuela del demandante <input type="checkbox"/> escuela o guardería de <input type="checkbox"/> los menores nombrados en el cuadro anterior <input type="checkbox"/> sólo de estos menores:</p> <p><input type="checkbox"/> otro:</p> <p><input type="checkbox"/> La dirección del demandante es confidencial. <input type="checkbox"/> El demandante renuncia a la confidencialidad de la siguiente dirección:</p>
	<p>4. El demandante tendrá el derecho exclusivo de la residencia que comparten el demandante y el demandado. El demandado DESALOJARÁ inmediatamente la residencia. El demandado podrá retirar su ropa personal y sus herramientas de trabajo de la residencia mientras esté presente un oficial de policía.</p> <p><input type="checkbox"/> Esta dirección es confidencial. <input type="checkbox"/> El demandante renuncia a la confidencialidad de la siguiente dirección:</p>
	<p>5. SE LE PROHIBE al demandado entrar o permanecer a sabiendas dentro de _____ (distancia) de <input type="checkbox"/> la residencia <input type="checkbox"/> centro de trabajo <input type="checkbox"/> escuela del demandante, <input type="checkbox"/> la guardería o escuela de <input type="checkbox"/> los menores nombrados en el cuadro anterior <input type="checkbox"/> sólo de estos menores:</p> <p><input type="checkbox"/> Otro:</p>
	<p>6. El demandante tendrá la posesión de sus pertenencias personales esenciales, incluyendo lo siguiente:</p>
	<p>7. Se concede al demandante el uso del siguiente vehículo: Año, marca y modelo _____ Placa No. _____</p>
	<p>8. OTRO:</p>
<p>Llene lo siguiente sólo si se ha otorgado la protección porque hay algún menor de por medio:</p>	
	<p>12. SE CONCEDE al demandante el cuidado temporal, tutela y control de <input type="checkbox"/> los menores nombrados en el cuadro anterior <input type="checkbox"/> sólo de estos menores:</p>
	<p>13. SE LE PROHIBE al demandado que interfiera con la tutela física o legal del demandante sobre <input type="checkbox"/> los menores nombrados en el cuadro anterior <input type="checkbox"/> sólo estos menores:</p>
	<p>14. SE LE PROHIBE al demandado sacar fuera del estado a <input type="checkbox"/> los menores nombrados en la casilla anterior <input type="checkbox"/> sólo estos menores:</p>

Se instruye al demandado a estare presente y mostrar causa de por qué esta Orden temporal no debe ponerse en vigencia durante un año o más, y por qué el tribunal no debe ordenar el apoyo solicitado por le demandante u otro apoyo que pueda incluir la supervisión electrónica del hogar, el pago de costos y tratamiento. **EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAR PRESENTE EN LA AUDIENCIA PODRÍA DAR COMO CONSECUENCIA EL HECHO DE QUE EL TRIBUNAL CONCEDA DICHO APOYO. LA FECHA Y HORA DE LA PRÓXIMA AUDIENCIA SE MUESTRA BAJO EL TÍTULO DE LA PÁGINA UNO.**

**ADVERTENCIAS AL DEMANDADO.** El incumplimiento de las cláusulas de esta orden, con una notificación actual de sus términos, constituye un delito criminal, según el capítulo 26.50 del Código Revisado de Washington (RCW), y el transgresor será objeto de arresto. Si el incumplimiento de la orden de protección implica viajes cruzando los límites fronterizos del estado o los límites de una jurisdicción tribal, o si implica una conducta dentro de la jurisdicción especial marítima o territorial de los Estados Unidos, lo cual incluye tierras tribales, el demandado podrá ser sometido a un juicio criminal en un tribunal federal, en conformidad con 18 U.S.C. §§ 2261, 2261A, o 2262.

El incumplimiento de esta orden constituye un delito menor grave, a no ser que se aplique una de las siguientes condiciones: Cualquier ataque que constituya un incumplimiento de esta orden y que no represente un ataque en primer o segundo grado, según el RCW 9A.36.011 o 9A.36.021 constituye un delito mayor grave clase C. Cualquier conducta en contravención de esta orden que sea desconsiderada y ocasione un riesgo substancial de muerte o grave lesión física a otra persona constituye un delito mayor grave clase C. Igualmente, el incumplimiento de esta orden constituye un delito mayor grave clase C si el demandado tiene por lo menos dos acusaciones anteriores de violar una orden de protección, emitida según los títulos 10, 26, o 74 del RCW.

Si el tribunal emite una orden final de protección, el demandado no deberá poseer una arma de fuego o de municiones mientras este vigente esta orden final de protección. 18 U.S.C. § 922(g)(8). El incumplimiento de esta ley federal de armas de fuego conlleva una pena máxima posible de 10 años en prisión y una multa de \$250.000. Existe una excepción para oficiales de policía y personal militar cuando portan armas de fuego otorgadas por el departamento o el gobierno. 18 U.S.C. § 925(a)(1). Si el demandado es acusado de un delito de violencia doméstica, el demandado estará prohibido de por vida de poseer un arma de fuego o de municiones. 18 U.S.C. §922(g)(9), RCW 9.41.040.

**SE LE PUEDE ARRESTAR, AUNQUE LA PERSONA O PERSONAS QUE OBTUVIERON LA ORDEN LE INVITAN O LE PERMITEN TRANSGREDIR LAS PROHIBICIONES DE ESTA ORDEN.** Usted tiene la exclusiva responsabilidad de evitar o abstenerse de quebrantar las cláusulas de la orden. Sólo el tribunal puede cambiar la orden después de una solicitud escrita.

En conformidad con 18 U.S.C. §2265, un tribunal de cualquiera de los 50 estados, el Distrito de Columbia, Puerto Rico y territorio de los Estados Unidos, y de cualquier tierra tribal dentro de los Estados Unidos deberá otorgar plena fe y crédito a la orden.

Además, se ordena que el actuario del tribunal entregue una copia de esta orden, el día, o antes del siguiente día judicial a

Oficina del Sheriff del Condado  
 Departamento de Policía **DONDE VIVE EI DEMANDANTE**, quien lo registrará en un sistema computarizado de inteligencia criminal disponible en este estado, que es utilizado por la policía para los mandamientos pendientes.

El actuario del tribunal también entregará una copia de esta orden el día o antes del siguiente día judicial a:  
 Oficina del Sheriff del Condado  
 Departamento de Policía **DONDE VIVE EL DEMANDADO**, quien entregará personalmente al demandado una copia de esta orden, e inmediatamente llenará y devolverá a esta corte una constancia de la entrega.

El demandante ha hecho arreglos privados para la entrega de esta orden.

La autoridad policial donde vive  el demandante  el demandado ayudará al demandante a obtener:  
 La posesión de  la residencia  las pertenencias personales del demandante, ubicadas en:  la residencia compartida  la residencia del demandado  otro: \_\_\_\_\_  
 La tutela de los niños ya mencionados, incluyendo la tutela física para entregarla al demandante (si se aplica).  
 Otro: \_\_\_\_\_

**Esta Orden Temporal de Protección tiene vigencia hasta la fecha de la siguiente audiencia indicada en la parte inferior del título de la página uno.**

FECHADO ESTE DÍA: \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ horas a.m. / p.m.

\_\_\_\_\_  
JUEZ / COMISIONADO DEL TRIBUNAL

Presentado por :

\_\_\_\_\_  
Demandante